

LEY 74 DE 1965

LEY 74 DE 1965

(diciembre 23 de 1965)

por la cual se crea el Colegio Femenino de Segunda Enseñanza "José P. Torres", en la Ciudad de El Carmén, Departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. Créase en la ciudad de El Carmen, Departamento de Bolívar, el Colegio Femenino de Segunda Enseñanza "José P. Torres".

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Artículo 2. A cargo de la Nación estarán todos los gastos relativos a la instalación, dotación y funcionamiento del Colegio de que trata el artículo anterior.

Artículo 3. En el Presupuesto Nacional de la próxima vigencia se incluirán las partidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en esta Ley. En caso contrario, se autoriza al Gobierno Nacional para hacer los créditos adicionales, y efectuar los traslados presupuestales correspondientes, para los efectos anteriores.

Artículo 4. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a 3 de noviembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EMILIANO GUZMAN LARREA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., diciembre 23 de 1965.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,

Daniel Arango Jaramillo.